

La Tercera Parte del Anexo I del Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación, establece las normas de elaboración de las cuentas anuales para las referidas entidades. La norma 4ª establece las normas comunes al balance y la cuenta de resultados, que se deberán formular teniendo en cuenta lo siguiente:

"... en cada partida deberán figurar, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior. A estos efectos, cuando unas y otras no sean comparables, bien por haberse producido una modificación en la estructura, bien por realizarse un cambio de criterio contable o subsanación de error, se deberá proceder a adaptar el ejercicio precedente, a efectos de su presentación en el ejercicio al que se refieren las cuentas anuales, informando de ello detalladamente en la memoria."

Asimismo, el punto 4 de la norma 7ª relativa a la memoria, regula la obligatoriedad de recoger la información cuantitativa requerida en la memoria:

"deberá referirse al ejercicio al que corresponden las cuentas anuales, así como al ejercicio anterior del que se ofrece información comparativa, salvo que específicamente una norma contable indique lo contrario."

A este respecto, las Cuentas Anuales 2021 de Caritas Diocesana de Toledo recogen las cifras correspondientes al ejercicio 2020, pudiendo consultarse en las mismas todas las cifras de que éstas se componen y que, en ejercicios sucesivos, ya se ofrecerán en idéntico formato.